

La Voz de Menorca

Número suelto . . . 16 céntimos
Número atrasado . . . 20

DIARIO REPUBLICANO

Año XVII. - Número 6.170

En la isla, al mes. Ptas. 2'00
Reste de España » 3'00
Extranjero, al año » 50'00

MAHÓN, LUNES 10 DICIEMBRE 1923

Redacción y Administración:
CALLE NUEVA. - Teléfono 100

Un tributo de justicia y de gratitud al doctor Don Federico Llansó y Seguí

Ahora que, con motivo de la proyectada nueva división territorial de España, el pueblo menorquín, secundando la planisímbica labor del Ateneo Científico, Literario y Artístico de esta ciudad, solicita del Poder Público, por medio de sus Ayuntamientos y entidades económicas y culturales, que se conceda a nuestra isla la más completa autonomía administrativa, creemos un deber de justicia y de gratitud recordar que nuestro distinguido amigo y paisano el doctor Don Federico Llansó Seguí fué el iniciador de este movimiento autonomista que, comenzado por él en 1912,

culminó en la Asamblea que tuvo lugar el domingo último en Mercadal, gracias a los trabajos de nuestra primera sociedad de cultura, secundados por las fuerzas vivas de la isla.

Veán ahora nuestros lectores el proyecto de ley que presentó al Congreso nuestro ilustre paisano, en 1912, siendo Diputado a Cortes por este distrito, por el cual pedían, además, su alteza de Miras, que se limitó el doctor Llansó a pedir la autonomía para Menorca sola, sino que incluyó también en su petición la isla hermana, Ibiza.

Descentralización Balear

Proposición de ley del doctor Llansó

La situación geográfica de las Baleares, independiente de otras razones históricas o étnicas, hace que en rigor pueda considerarse como una provincia y si bien Menorca desde que se incorporó a España en virtud de la paz de Amiens de 1802, ha vivido agrupada con las demás islas del archipiélago formando una provincia y como tal sujeto a los cambios y modificaciones que han sufrido nuestras leyes en el curso de un siglo, puede sin embargo aserverarse que esa compenetración y comunidad de intereses que debiera ser la base principal de estas agrupaciones, no ha existido nunca y ya desde el año 1820 viene Menorca solicitando de los poderes públicos su separación administrativa de Mallorca.

La escasa importancia de Menorca e Ibiza, el abandono íntimo en que han vivido, debido tal vez a su pequeña pequeñez, pues si Menorca ha merecido algún apoyo de los Gobiernos débese más que nada a su situación estratégica en el Mediterráneo a la codicia que siempre ha desparado de su posesión, como lo demuestra la historia del siglo XVIII, ha hecho que las justas reclamaciones de aquellos pueblos no fueran debidas y completamente atendidas. El régimen exclusivamente centralista que ha inferido nuestras leyes, desconociendo lo que es pura y simplemente una cuestión geográfica, se ha empeñado en mantener unidas bajo el sistema uniforme de la Península aquellas porciones del suelo hispano que, por el hecho de haber nacido islas, indican han de menester un tratamiento especial.

En idénticas condiciones que las Baleares hallamos las Canarias, pero situación en el Atlántico, dentro de su ruta de las grandes navegaciones, su proximidad a las costas de África, objetivo del comercio y de la industria en la actualidad y para el mañana, han acrecentado el desarrollo de aquel archipiélago en tales términos, que han sentido la opresión de un régimen administrativo que ahogaba sus iniciativas y las exteriorizaba su protesta obligando al gobierno a llevar al Parlamento la cuestión que ha dado en llamarse canaria.

La necesidad de esa descentralización que se pide no es que haya pa-

sado desapercibida a los gobiernos, sólo si han temido quizá el atacar el mal desde su raíz y han ido dictando medidas puramente paliativas, premitiendo a cada reforma de la ley alguna disposición que, cuando menos, sirviera para acallar las ansias y aspiraciones regionales.

Desde mediados del siglo XIX Menorca figura como provincia marítima; la perdió desde el año 1854 en la junta provincial de Sanidad independiente de la de Palma, y la representación del gobierno bajo la denominación de Subgobernador resumía las facultades que la ley provincial concedió a la primera autoridad civil de una provincia. Años más tarde, al establecerse el juicio oral público y el jurado, se consiguió que la sala de lo criminal de la Audiencia de Palma se trasladara cada cuatrimestre a Mahón y a Ibiza para ver y fallar las causas instruidas por los juzgados respectivos; la ley electoral vigente designó una junta provincial del censo para Menorca e Ibiza, y Menorca durante el año 1904, desde el punto de vista militar, ha tenido la independencia de un cuerpo de ejército. El servicio de correos se ha hecho desde el año 1854 por una compañía menorquina y una hoy después de concedida la subasta de las comunicaciones marítimas a una sola entidad naviera, «La Islaña», de Palma, previo informe del Consejo de Estado, se ha hecho el desdoblamiento de los servicios de Menorca y sigue prestandolos la misma compañía mahonesa «La Marítima». La escuela de Náutica residió en Mahón hasta la reforma del plan de enseñanza, y el Instituto agregado hoy al Estado, preban en conjunto que se ha considerado por todos los gobiernos y por todos los partidos que el hecho de ser islas con los inconvenientes de la separación y aislamiento a que el mar las tiene condenadas, implica la necesidad de leyes especiales por no reunir aquella consistencia que tienen las agrupaciones de la Península denominadas provincias, resultando del estudio imparcial de la manera de ser de dichas regiones, la absoluta necesidad de legislar en el sentido de conceder personalidad a cada una de las islas de Menorca e Ibiza.

Por todo lo cual el diputado que

suscribe tiene el honor de proponer al Congreso el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º El régimen administrativo y político de cada una de las islas de Menorca e Ibiza queda consuetudinario en la siguiente forma:

- A. En cada isla habrá un Delegado o subgobernador con las mismas facultades respecto a orden público y administrativas que los actuales gobernadores, siendo sus fallos en los asuntos y recursos de los Ayuntamientos de la isla apelables ante el tribunal contencioso provincial.
- B. Una inspección sanitaria terrestre.
- C. Una inspección sanitaria marítima.
- D. Una inspección de Sanidad del campo.
- E. Una Jefatura de policía.
- F. Una Subdelegación de Hacienda que resolverá en primera instancia los asuntos que le competen.
- G. Una aduana subprincipal de la cual dependerán las demás aduanas que existan en la isla.

Art. 2.º Se organiza en cada isla los concejos o consejos facultados constituidos por los alcaldes de los municipios de la isla, el concejal que mayor número de votos haya obtenido en la elección y el alcalde de cada Ayuntamiento, actuando de presidente el alcalde del municipio de mayor población y siendo el Secretario del Consejo de nombramiento exclusivo de la corporación.

Los concejos regionales atenderán en todo cuanto se refiera:

- A. Beneficencia.
- B. Sanidad.
- C. Obras públicas.
- D. Instrucción primaria o de aplicación.

F. Informarán los recursos de los Ayuntamientos cuando sean requeridos por los Delegados del Gobierno.

Art. 3.º Los concejos o consejos facultados tienen dentro de cada isla las mismas atribuciones que la ley señalada a las diputaciones provinciales.

Del presupuesto provincial se deducirá de común acuerdo con los concejos las cantidades necesarias para el pago de las atenciones delegadas que competen a dichos concejos en virtud de esta ley y serán cobradas directamente de los Ayuntamientos de la isla respectiva, quedando equiparados para su exacción y empleo a las actuales diputaciones.

Art. 4.º Se crea en cada isla una comisión mixta de reclutamiento en la misma forma que la señalada en la base 5.ª de la vigente ley.

Art. 5.º Se organizará en Menorca e Ibiza una Jefatura de obras públicas.

Art. 6.º Los Ministros de Gobernación, Hacienda y Fomento dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Madrid, Palacio del Congreso, etc.



La fabricación del calzado

A favor de la ciudad

Como resultado de la Asamblea celebrada en Mercadal el domingo día 2 del corriente por representación de patronos y obreros zapateros se ha enviado al Presidente del Directorio Militar, el documento siguiente:

«Excmo. señor:
Con el respeto y consideración debidas a su autoridad y que se complacen en guardarle, les que suscriben se honran en exponer a V. E. lo siguiente:

En la villa de Mercadal, lugar céntrico de la isla de Menorca, se renuevan previa convocatoria, en Asamblea, con fecha de ayer, surtidora de representaciones de las clases Patronal y Obrera del ramo de fabricación de calzado de los principales pueblos de dicha isla, como son Mahón, Ciudadela y Alayor a fin de dedicar con la mayor y más buena voluntad, un reflexivo estudio a todas las causas que producen la situación precaria que de tanto tiempo sufren en todas sus órdenes, la industria madre para Menorca, de fabricación de calzado así como la exportación del mismo, haciéndose en la actualidad tan íntima sea los desagradables efectos de la crisis, que resultan en brazos caídos la mayoría de estos obreros que se ven privados de trabajo y de poder atender las necesidades de su vida produciéndose el más grande desahucio y la miseria más sentida en el seno de sus propias familias.

Corroboran estos hechos las insistencias y resonadas demandas que viene formulando la Federación Obrera de Menorca al Cabildo Municipal en suplica de que arbitre medios para dar ocupación a multitud de obreros que se hallan sin trabajo y sin medios de sostén.

Disculdes todas las extremas que agravan tan interesante problema, pidiendo a todos los medios fondos mentales de solucionar la sensible crisis y el serio conflicto social que con no menos peligro nos amenaza, acordándose en principio por los reunidos, dar representación oficial a los que suscriben, para impetrar respetuosamente de los Poderes Públicos, como se honran en hacerle estudio de a V. E., cable y digno merecedor de la presidencia del Directorio Militar que sea muy buen acierto actualmente riga el Gobierno de la Nación para regarle su decidida apoyo a las conclusiones que se convirtieron y se expresarán a continuación.

Antes de formular las conclusiones acordadas en defensa de la vida de esta industria que es el pan de los obreros de Menorca entera, áncoras permitido significar en menoscabo de anteriores y defectuosas Administraciones que perduran en nuestros gremios los daños enormes que los últimos gobiernos causaron a la exportación de calzado. No puede olvidarse, en efecto, que por la Ley Caffa recibimos un golpe de muerte; y ahora confiadamente se espera una era nueva para nuestra industria merced a la labor inculada con tanta fortuna por el Directorio Militar para elevar nuestro prestigio, nuestra Hacienda Pública, nuestra industria y nuestro Comercio.

Las regiones españolas productoras de calzado, están en viva competencia unas con otras, diciendo las faltas y los errores, más no les corriguen y es por lo tanto necesario que en esta ocasión es que se inicien nuevas orientaciones imponga V. E. con su alto criterio, un acuerdo de amor al país y su firme voluntad un concluyente examen de la cuestión y las consiguientes medidas salvadoras que sean precisas.

Menorca, con su acreditada industria del calzado, está dispuesta a sostener la lucha comercial en digna competencia con el de otros países si merece el apoyo imprescindible de un Gobierno. La América latina nos brinda su mercado al que acudiríamos si nuestros Poderes Públicos se preocupan del asunto, como así lo solicitamos, dándonos leyes protectoras de nuestra industria, y esforzándose en procurarnos una cordial inteligencia con los países ultramarinos; pues a no dudar, dadas las actuales corrientes de simpatía, sería bien recibidas nuestras manufacturas en aquellas lejanas tierras que aún dan a la nación española el nombre de Madre Patria.

La falta de expansión comercial

Los aficionados a la lectura

deben fijarse constantemente en los escaparates de la

Tipografía Mahonesa

donde hallarán siempre novedades en libros y revistas de todas clases



TIPOGRAFIA MAHONESA

CALLE NUEVA

Se hacen toda clase de trabajos de imprenta en negro y en colores. -- Especialidad en trabajo comercial

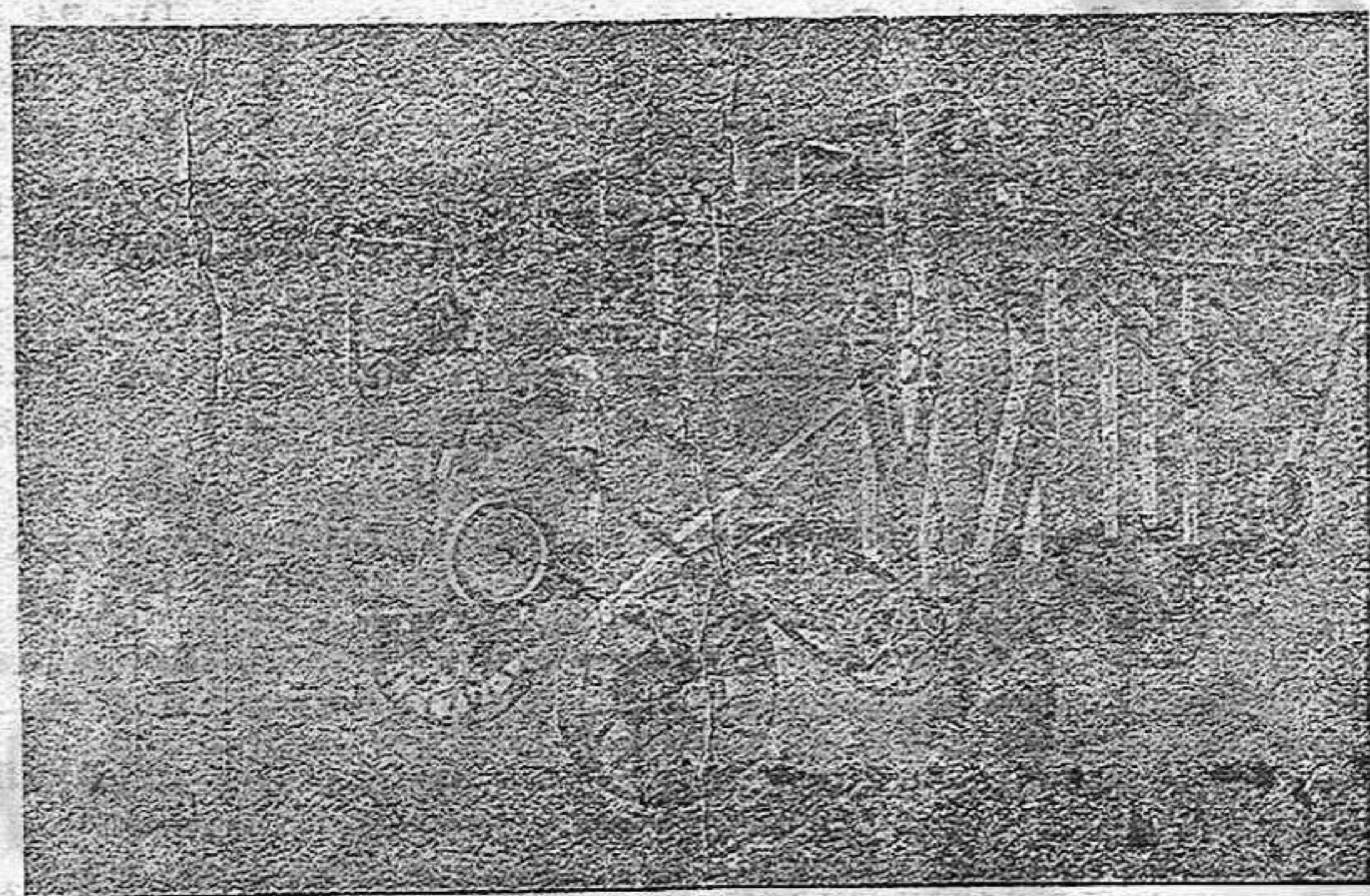
Se sirven todas las obras editadas tanto en España como en el extranjero. Relaciones con las principales casas editoriales. Obras literarias y científicas

Gran surtido en toda clase de objetos de escritorio. Papel para cartas. Papel pautado para música. Papeles y objetos para dibujos. Cartulinas, Tintas, etcétera

VIUDA DE F. BENACH

Talleres y despacho: San Sadurni de Nova.-Hospital Nuevo, 17

Gran rendimiento y :: :: solidez :: ::
Corta y machaca la paja
La pérdida de grano es :: casi nula ::
Va provisto de motor :: Hispano-Suiza ::
:: Fácil manejo ::



Tractores Oruga

Unico tractor que tiene aplicación :: en este país ::

Trenes completos :: de arades ::

TRILLADORA PERFECCIONADA.-ULTIMOS MODELOS
Referencias: Taller mecánico de Antonio Garcia.
Mahón-Prieto y Caules, 116.

TARIFA DE ANUNCIOS

DE La Voz de Menorca

Anuncios publicados en segunda o tercera página		Anuncios publicados en primera página	
Ancho de una columna		Ancho de tres columnas	
De 1 a 3 líneas cuerpo 10 y de 1 a 3 inserciones	5'00 pts.	Valificase por ciento de aumento sobre los precios señalados para las dos columnas.	
De 4 a 5 líneas cuerpo 10 y de 4 a 6 inserciones	8'00 "	De un octavo de página	
De 6 a 8 líneas cuerpo 10 más de 6 inserciones; la inserción	6'50 "	Por una inserción	10'00 ptas.
De 9 a 10 líneas cuerpo 10 y de 8 a 9 inserciones	8'10 "	Por dos inserciones	15'00 "
De 11 a 12 líneas cuerpo 10 y de 10 a 11 inserciones	9'00 "	Cada nueva inserción 4 pesetas de aumento	
De 13 a 14 líneas cuerpo 10 más de 11 inserciones; la inserción	1'00 "	De un cuarto de página	
Más de 14 líneas a 6'15 la línea por inserción		Por una inserción	20'00 ptas.
Entrefolios		Por dos inserciones	30'00 "
A 6'25 pesetas la línea por inserción		Cada nueva inserción 7'30 ptas. de aumento.	
Remitidos y comunicados		De media página	
A 6'15 pesetas la línea por inserción.		Debe prestarse que el señalado para el cuarto de página.	
Ancho de dos columnas		De página entera	
Hasta seis centímetros:		Debe prestarse que el señalado para la media página.	
De 6 a 8 inserciones	7'50 pts.	Anuncios de Teatros y Cines	
De 9 a 10 inserciones	15'00 "	Compuestos del ancho de dos columnas y del tamaño hasta 12 centímetros, contratados por meses, precio especial: 22'00 al mes.	
De 11 a 12 inserciones	20'00 "	Estos anuncios si se publican menos de un mes, pagarán los precios señalados por esta tarifa para los demás anuncios.	
Más de 12 inserciones a 1'75 ptas. inserción			
Hasta diez centímetros:		ESQUELAS MORTUORIAS	
Cincuenta por ciento de aumento sobre los precios anteriores.		Del ancho de una columna	
Hasta cuatro centímetros.		A dos columnas	
Debe prestarse que para los seis centímetros.		Un octavo de página	
Hasta veinte centímetros:		Un cuarto de página	
Triple precio que para los seis centímetros.		Media página	
		Página entera	

Con la pluma **IDEAL WATERMAN** se lleva el equipaje más útil para salir de viaje.

OBRAS DE PALACIO VALDÉS

4 PESETERAS TOMO
El señorito Octavio.—Marie y María.—El idilio de un enfermo.—Aguas fuertes. (Novelas y cuadros).—José.—Eliveria.—Maximina. (Segunda parte de Riverita).—El cuerno Peder.—La hermana San Sulpicio.—La capama.—La Fe.—El Masstrante.—El origen del pensamiento.—Los malos de Cádiz.—La alegría del Capitán Ribot.—La aldea perdida.—Tristán o el pesimismo.—Sembianzas literarias (Los herederos del Ateneo, Los novelistas españoles, Nuevo viaje al Parnaso).—Papeles del Doctor Angélico.—La novela de un novelista.
Pueden adquirirse, en esta ciudad, en la Tipografía Mahonesa.

LIBRO NUEVO LA REINA CALAFIA

(NOVELA) POR V. BLASCO IBANEZ
Precio: 5 pesetas.
Véndese, en esta ciudad, en la «Tipografía Mahonesa».

Rondaies de Menorca Manuales Gallaeh

recullidos y anotados per **ANDREU FERRER GINART**
Preu: 2 pesetes.

Carsonetes Menorquines recullidos y anotados per **ANDREU FERRER GINART**
Preu: 2'50 pesetes.
Se venen a sa «Tipografía Mahonesa», carrer Nou.

ORRAS COMPLETAS
M. LINARES RIVAS
A 4'20 pesetas tomo
Pueden adquirirse, en esta ciudad, en la Tipografía Mahonesa.